



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0118-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 22 de diciembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Informe N° 032-2022-MDV/GSCYGRD-CODISEC-ST del responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, los Memorandos N° 0726, N° 0737 y N° 0767-2022-MDV/GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Informe N° 406-2022/MDV/GSCyGRD-SGAI de la Subgerencia de Análisis de la Información, el Memorando N° 00286-2022/GTIT-MDV de la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, el Memorando N° 236-2022/MDV-GAJ e Informe Legal N° 505-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 4270-2022 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 047-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la emisión del documento autoritativo para la presentación de la expresión de interés para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio del Interior con participación de la Policía Nacional del Perú, para la integración conjunta de información, infraestructura y servicios en módulos descentralizados y cámaras de video vigilancia en el ámbito de la tecnología de la información y telecomunicación (TIC) de la Policía Nacional del Perú; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional; lo que guarda coherencia con el artículo VII del Título Preliminar de la Ley antes citada, respecto a la relaciones entre los Gobiernos Nacional, Regional y Local que señala en su segundo párrafo que las relaciones entre los tres niveles de gobiernos deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiaridad, en atención a la finalidad que tiene el Gobierno Local de promover el desarrollo local permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en ese sentido, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444;*

Que, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, *establece la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;*

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444, establece que *las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0118-2022/MDV-CDV

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del mismo cuerpo normativo, señala que, respecto a los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444, establece respecto a la ejecución de la colaboración entre autoridades, lo siguiente:



"89.1. La procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada.
89.2. La autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada".

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 401-2021-IN de fecha 02 de junio de 2021, se aprobó la Directiva denominada *Lineamientos para la gestión de instrumentos de Cooperación Nacional e Internacional en el Sector Interior*, la cual tiene como objeto establecer los lineamientos para la gestión de los instrumentos de cooperación nacional e internacional, durante la fase de formulación, aprobación, suscripción, ejecución, monitoreo y evaluación;



Que, la citada Directiva establece las fases, siendo la primigenia la fase de **formulación**, la que estipula en el numeral 7.1.1 que se inicia con la **manifestación de interés** que es presentada por la contraparte a través de documento dirigido al titular del MININTER o de la PNP. Asimismo, el numeral 7.1.2.1 señala que cuando la manifestación de interés es presentada por la contraparte, la OCRI o la DIVSEEPI PNP, según corresponda, evalúa si la misma se encuentra acorde con las competencias funcionales del MININTER o de la PNP, elabora un informe a fin de remitir la manifestación de interés a la unidad de organización competente del MININTER o de la PNP. Aunado a ello, el numeral 7.1.2.2 señala que la unidad de organización del MININTER o de la PNP al considerar factible el interés de suscribir un Convenio, elabora el informe respectivo a fin de trasladar el requerimiento emitido a la contraparte y solicita los requisitos establecidos, los cuales son:

1. Copia de credencial del Jurado Nacional de Elecciones del Gobernador Regional o Alcalde.
2. Copia de DNI del representante que suscribirá el Convenio.
3. Copia del Acuerdo de Concejo Municipal.



Que, con Memorándum N° 726-2022-MDV/GSCYGRD de fecha 28 de octubre de 2002, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 032-2022-MDV/GSCYGRD-CODISEC-ST elaborado por el responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC – Ventanilla, el cual señala entre otros, lo siguiente:

- Se ha establecido que, a la fecha se encuentra pendiente la implementación del Sistema de Cámaras de Video Vigilancia y radios integrados con la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y, la no optimización de los esfuerzos puede incidir en la percepción ciudadana respecto del servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito.

La Municipalidad del Distrito de Ventanilla, viene ejecutando el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ventanilla - Provincia Callao - Departamento Callao" con CUI 2446860, por un monto de 33,181,980.14 con la que, la población del distrito accederá a un adecuado servicio de seguridad ciudadana, a través de nuevas infraestructuras y mobiliario, equipamiento, entrenamiento, capacitación del personal, y gestión institucional en materia de seguridad ciudadana.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0118-2022/MDV-CDV

- Teniendo en cuenta los acápite Marco Legal, Marco Técnico/Normativo, Políticas Locales de Seguridad Ciudadana y Situación Análisis desarrollados líneas arriba, es CONVENIENTE y PERTINENTE celebrar un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Policía Nacional del Perú; con la finalidad de compartir información, conocimientos, infraestructura y servicios en el ámbito de la Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) mediante la integración al sistema de Video Vigilancia, Central de emergencia 105 y Radiocomunicaciones que brinda la referida institución policial, con el propósito de contribuir a la disminución de los índices de inseguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla; máxime si se tiene en cuenta que la entidad se encuentra ejecutando el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ventanilla - Provincia Callao - Departamento Callao" con CUJ 2446860, cuyos objetivos son disminuir en un 61% el indicativo de victimización, aumentar la percepción de seguridad de un 11% a 55% e incrementar el tiempo de respuesta en la atención de emergencia en un 90%.



- Por lo que se sugiere muy respetuosamente que, el presente documento sea derivado para opinión legal y asimismo sea elevado para sesión de Concejo Municipal, a fin de aprobar la suscripción del Oficio de Expresión de Interés para el trámite correspondiente.

Que, por medio del Memorando N° 236-2022/MDV-GAJ de fecha 02 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, que se sirva adjuntar el Oficio de manifestación de interés; así como el Convenio Específico correspondiente y las opiniones técnicas que participan en la suscripción del Convenio;



Que, a través del Memorando N° 0737-2022/MDV-GSCYGRD de fecha 04 de noviembre de 2022, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre solicita a la Subgerencia de Análisis de la Información que se sirva emitir la opinión técnica relacionada al proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio del Interior con participación de la Policía Nacional del Perú, para la integración conjunta de información, infraestructura y servicios en módulos descentralizados y cámaras de video vigilancia en el ámbito de la tecnología de la información y telecomunicación (TIC) de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Informe N° 406-2022/MDV/GSCyGRD-SGAI de fecha 07 de noviembre de 2022, la Subgerencia de Análisis de la Información emite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre la opinión favorable y considera necesario la prosecución pertinente;

Que, con Memorando N° 00286-2022/GTIT-MDV de fecha 11 de noviembre de 2022, la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación emite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de desastre la opinión favorable respecto al Convenio Específico;

Que, por medio del Memorandum N° 767-2022-MDV/GSCYGRD de fecha 16 de noviembre de 2022, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la entidad edil y el MININTER con participación de la PNP para integración de información, infraestructura y servicios en módulos descentralizados y cámaras de videovigilancia en el ámbito de la Tecnología de la Información y Telecomunicación (TIC) de la PNP, y el proyecto de Oficio de la solicitud de expresión de interés, de acuerdo a la Directiva N° 4-2021-IN-OGPP "Lineamientos para la Gestión de Instrumentos de Cooperación Nacional e Internacional en el Sector al encontrarnos en etapa de negociación y a fin de llevar adelante la celebración del Convenio específico antes citado con la finalidad de disminuir los índices de Seguridad Ciudadana; por lo que, solicita que se sirva emitir la opinión legal respectiva a fin de que sea evaluado en Sesión de Concejo, la suscripción del Oficio de Expresión de Interés para el Convenio Específico por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en conformidad al nuevo marco normativo legal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0118-2022/MDV-CDV

Que, mediante Informe Legal N° 505-2022/MDV-GAJ de fecha 21 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite a la Gerencia Municipal la opinión legal a la solicitud de Oficio de Expresión de Interés para suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el MININTER con participación de la PNP, para integración conjunta de Información, infraestructura y servicios en módulos descentralizados y cámaras de videovigilancia en el ámbito de la Tecnología de la Información y Telecomunicación (TIC) de la PNP, el mismo que concluye, entre otros lo siguiente:



- Estando a las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones, facultades y competencias, considera que **RESULTA LEGALMENTE VIABLE** que el Honorable Concejo Municipal de esta entidad edil autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la Suscripción del Oficio de expresión de interés a efectos que en su calidad de representante legal de esta entidad edil suscriba la Manifestación de Interés para suscripción de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el MININTER con participación de la PNP, para integración conjunta de Información, infraestructura y servicios en módulos descentralizados y cámaras de videovigilancia en el ámbito de la Tecnología de la Información y Telecomunicación (TIC) de la PNP, ello a fin de fortalecer la Seguridad Ciudadana de toda la población del Distrito de Ventanilla; en atención a lo expuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, por estar acorde al marco legal expuesto en el presente informe.



Que, a través del Proveído N° 4270-2022 la Gerencia Municipal traslada los actuados administrativos con opiniones técnicas y legal favorables a la Secretaría General, a efectos de realizar las acciones administrativas correspondientes;



Que, por medio del Dictamen N° 047-2022/MDV-CAL, de la Comisión de Asuntos Legales, recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

- **ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** al señor alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI N° 15362822 a suscribir la expresión de interés para la celebración del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio del Interior con participación de la Policía Nacional del Perú, para la integración conjunta de información, infraestructura y servicios en módulos descentralizados y cámaras de video vigilancia en el ámbito de la Tecnología de la Información y Telecomunicación (TIC) de la Policía Nacional del Perú.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;



Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 047-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI N° 15362822 a suscribir la expresión de interés para la celebración del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio del Interior con participación de la Policía Nacional del Perú, para la integración conjunta de información, infraestructura y servicios en módulos descentralizados y cámaras de video vigilancia en el ámbito de la Tecnología de la Información y Telecomunicación (TIC) de la Policía Nacional del Perú.





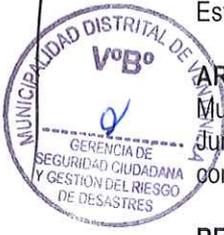
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0118-2022/MDV-CDV

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abg. RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL